**“RESOLUCIÓN Nº 1/2026 DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUCIÓN EDIFICIO DOTACION CONCEJIL SALA MULTIUSOS EN OSACAIN (OLAIBAR)**

Resultando que, el presente procedimiento ha sido tramitado de conformidad con el art. 46 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos en cuanto a reglas de publicidad y procedimiento de adjudicación, en relación con el art. 96 y siguientes de la antedicha Ley.

Resultando que, de conformidad con la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, habiéndose presentado únicamente la empresa licitadora PEROCHENA IBARROLA HNOS SI, con CIF E31264492, domicilio en Calle San Juan, 76 31798 Olagüe, obteniendo la siguiente puntuación total de 63 PUNTOS

Resultando que, de conformidad con la Base 12 del Pliego de condiciones la empresa licitadora propuesta para adjudicación por la Mesa de contratación ha presentado la documentación previa a la adjudicación.

Considerando lo anteriormente expuesto,

**ACUERDO,**

**PRIMERO.-** Adjudicar a **licitadora PEROCHENA IBARROLA HNOS SI, con CIF E31264492, domicilio en Calle San Juan, 76 31798 Olagüe**, el contrato de las obras de DOTACION CONCEJIL SALA MULTIUSOS EN OSACAIN (OLAIBAR), mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, tras haber sido licitado anteriormente mediante procedimiento abierto y mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, y haber quedado desierto en ambas licitaciones y tramitación por importe de **198.439,66 euros (IVA excluido) [ciento noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve euros con sesenta y seis céntimos, IVA excluido], 240.111,99 euros (IVA INCL.) [Doscientos cuarenta mil ciento once euros con noventa y nueve céntimos]),** y una duración de **ejecución de 5 meses y una semana**. La adjudicación se motiva en el hecho de que la oferta seleccionada es la mejor oferta calidad-precio, conforme a los criterios de adjudicación, siendo la única empresa licitadora que ha participado.

La presente adjudicación se ha sometido a fiscalización previa con resultado favorable, toda vez que con fecha 9 de febrero de 2026 la Junta del Concejo de Osacain ha aprobado el presupuesto general único del Concejo de Osacain(Olaibar) para 2026.

**SEGUNDO.-** Requerir a **PEROCHENA IBARROLA HNOS SI**, a fin de depositar, a favor del Concejo de Osacain, la garantía del 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), que asciende a 7.937,59 euros, con carácter previo a la formalización del contrato, de conformidad con la Base 15 del Pliego de condiciones, en la forma indicada en el art. 70.3 LFCP.

*"3. Las garantías podrán constituirse de cualquiera de las siguientes formas:*

*a) En metálico.*

*b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.*

*c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.*

*d) Mediante retención en el precio si el pliego lo establece expresamente. En este caso, el pliego señalará si la retención se aplicará íntegramente en el primer y sucesivos pagos hasta alcanzar la cantidad necesaria, o mediante retención periódica de forma proporcional en todas las facturas.*

*e) Mediante una combinación de las anteriores en las condiciones que establezca el pliego."*

Dicha garantía se mantendrá durante 4 años y 5 meses.

**TERCERO.-** Notificar la presente adjudicación al licitador y publicarla en el Portal de Contratación de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el art. 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

**CUARTO.- De conformidad con el artículo 101.2 de la LF 2/2018, "**Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento."

Lo que notifico a los efectos oportunos, advirtiendo que, contra esta resolución, contra la misma cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Concejo de Osacain que adjudique el presente contrato, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

- Reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de:

  a) Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de licitación y de adjudicación por parte de los licitadores. En el caso de que se impugne un acto de exclusión de un licitador o la adjudicación, el plazo se computará a partir del día siguiente al de la notificación de la información preceptiva que establecen los artículos 92.5 y 200.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

  b) Treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación del contrato cuando no sea preceptiva la publicación de un anuncio de licitación. Si se recurriere la adjudicación dicho acto quedará

automáticamente suspendido hasta que el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos adopte una resolución sobre la reclamación presentada.

- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

- Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

En Osacain, a la fecha de la firma electrónica.

El Presidente del Concejo de Osacain

07996788X ALFONSO APARICIO (R: P3163400I)

Firmado digitalmente por 07996788X ALFONSO APARICIO (R: P3163400I)
Fecha: 2026.02.18 13:57:47 +01'00'

Fdo Alfonso Aparicio Pérez